



ACUERDO No. 787

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA Y SE REEMPLAZA EL ACUERDO 765 DE MAYO 6 DE 2015

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1188 del 2008, artículo 2 numeral 6, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad como la adecuada y efectiva relación con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.
2. Que de acuerdo el Decreto 1295 de 2010, artículo 6, numeral 6.5., para facilitar condiciones económicas y laborales deben comprender programas que procuren la vinculación de los estudiantes en las actividades propias del programa que se encuentra cursando y la organización de bolsas de empleo.
3. Que el Decreto 2852 de 2013 por el cual reglamenta el Servicio de Empleo y el régimen de prestación del Mecanismo de Protección al Cesante, en su artículo 38 establece: *Bolsas de empleo de Instituciones de Educación Superior*: Las IES....., organizasen Bolsas de Empleo para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo para sus estudiantes y egresados, deberán obtener la autorización de que trata el artículo 19 del presente Decreto.
4. Que el reglamento de prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, definido por el Decreto 2852 de 2013, contienen las condiciones de prestación de los servicios y los derechos y deberes de los usuarios, el cual será requisito para la obtención de la autorización por parte del Ministerio de Trabajo.
5. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 279 de diciembre 18 de 2003, que aprobó el Plan Institucional de Seguimiento a Egresados Uniagrarios, definió como estrategia la consolidación de un Sistema de Información de Egresados – SIE, la cual contempla, entre otras acciones, proporcionar información sobre demanda laboral de los sectores productivos, para beneficio de los egresados uniagrarios.
6. Que el plan de acción 2014 – 2015 definido por la institución estableció en el eje estratégico de extensión el fortalecimiento del carácter regional e internacional de UNIAGRARIA, entre otros a través de la consolidación de un sistema de relación con egresados y la consolidación de la Agencia de Empleo para Egresados.



ACUERDO No. 787

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

7. Que la Unidad de Extensión y Relación con el Medio –UNEM- a través de la Oficina de Relación con el Egresado presentó el reglamento de prestación de servicios de la Bolsa de Empleo Uniagraria que define los lineamientos y condiciones institucionales frente a la gestión dirigida a la comunidad de egresados, graduados y estudiantes activos.
8. Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 765 de mayo 6 de 2015, mediante el cual se estableció el Reglamento de prestación de la bolsa de empleo, documento remitido al Ministerio de Trabajo, entidad que realizó algunas observaciones, solicitando a la Institución modificar lo pertinente en el respectivo reglamento.
9. Que corresponde al Consejo Superior aprobar modificar las políticas y normas institucionales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el reglamento de prestación de servicios de la Bolsa de Empleo Uniagraria dirigido a egresados, graduados y estudiantes activos de la institución, el cual en documento anexo hace parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Recoge y reemplaza el Acuerdo No. 765 de mayo 6 de 2015.

COMUNÍCASE Y CUMPLASE



ALVARO ZÚNIGA GARCÍA
Presidente



JOHN JAIRÓ GUARÍN RIVERA
Secretario General